



V. RECURSOS FINANCIEROS

E. INFORME COMBINADO DE GASTOS (CDR)

25. Este informe expresa, en dólares estadounidenses, el monto total de los gastos cargados en el proyecto. También reflejará los compromisos firmados vigentes a la fecha de emisión del Informe Combinado de Gastos (en inglés conocido por su sigla CDR), si éstos han sido registrados en el sistema Atlas. Las pérdidas/ganancias generadas en los saldos de adelantos en moneda local y por pagos hechos en fecha posterior al registro del compromiso, así como los cargos por recuperación de costos del PNUD, serán incluidos en el CDR. El PNUD enviará el CDR al Socio Implementador/Organismo Nacional de Ejecución, quien lo deberá verificar y certificar en el plazo de 15 días de recibido.

26. El CDR deberá ser controlado y conciliado con los registros del Proyecto y la información final proporcionada por el PNUD. El CDR y su conciliación serán conformados por el Director Nacional Coordinador del Proyecto y el original será enviado al PNUD.

27. La frecuencia de emisión de los CDR puede variar entre trimestral, semestral o como mínimo anual. También se deberá emitir un CDR a la finalización del proyecto.

28. La presentación del CDR debidamente firmados de acuerdo a los plazos establecidos es un prerrequisito para continuar anticipando fondos al Proyecto y realizar pagos directos y efectuar pagos relacionados con el normal desembolso del Proyecto. Si el CDR no es firmado en tiempo y forma por el Asociado en la Implementación/Agencia de Ejecución, el PNUD podrá detener las actividades del proyecto hasta que dicha situación sea solucionada.

29. El CDR debe ser considerado como el informe oficial de gastos del proyecto, que será también la base para el examen de los auditores.